



RE: Recordatorio solicitud de suma para conciliar | Siniestro 135026580 - Rad. 2018-00299, GLORIA VIVIANA HURTADO ARBOLEDA - JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA Y OTROS vs MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Desde Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Fecha Mié 2024-10-23 15:26

Para Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

CC Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Estimada doctora María Claudia,

Comendidamente informamos que, dentro del proceso consultamos con la líder (Mapfre), sin embargo, nos habían dicho que no tenían ánimo conciliatorio y el día de hoy nos confirmaron lo mismo.

En ese sentido, nos indicaron que a esta diligencia asistirán esperando que el demandante baje un poco sus pretensiones y así poder trasladar la suma a la compañía, por tanto, mantenemos nuestra calificación como probable pero sugerimos no conciliar hasta tanto no conozcamos el valor por el cual estaría dispuesto a conciliar Mapfre Seguros S.A.

Quedamos atentos a tus comentarios.

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Maria Claudia Romero <mariacaudia.romero@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de octubre de 2024 11:24

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: Recordatorio solicitud de suma para conciliar | Siniestro 135026580 - Rad. 2018-00299, GLORIA VIVIANA HURTADO ARBOLEDA - JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA Y OTROS vs MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Estimados:

Y que dice la lider ? y el municipio va a pagar el deducible?

Allianz no va a ser el unico que llegue con animo para nada.

Cordial Saludo

Maria Claudia Romero.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 23 de octubre de 2024 9:07 a. m.

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Recordatorio solicitud de suma para conciliar | Siniestro 135026580 - Rad. 2018-00299, GLORIA VIVIANA HURTADO ARBOLEDA - JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA Y OTROS vs MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente enviamos un amable recordatorio frente a la solicitud de suma realizada, con el fin de llevar un ofrecimiento por parte de la compañía, a la audiencia que se llevará a cabo el **día jueves 24 de octubre del 2024.**

Quedamos muy atentos a sus instrucciones frente al particular.

Respetuosamente,

□

MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 16 de octubre de 2024 11:24

Para: María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Citación aud 180 CPACA + solicitud de suma | Siniestro 135026580 - Rad. 2018-00299, GLORIA VIVIANA HURTADO ARBOLEDA - JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA Y OTROS vs MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Apreciada doctora María Claudia,

Comedidamente informamos que, en el proceso de referencia, el Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali, fijó fecha de audiencia inicial para el día 24 de octubre de 2024 a las 9:30 am. Por tanto, agradecemos agendar la fecha y remitir las instrucciones correspondientes.

En esta oportunidad procesal, se considera viable conciliar dada la contingencia probable del proceso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Se califica como **PROBABLE**, toda vez que la póliza presta cobertura temporal y material, y la única

hipótesis del hecho consignada en el IPAT es la codificada con No. 306 –Hueco en la vía - atribuible al asegurado.

Lo primero que debe considerarse, es que la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1501216001931, certificado 5, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en coaseguro con Allianz Seguros S.A., cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Santiago de Cali, presta cobertura temporal y material.

Presta cobertura temporal en tanto se contrató bajo la modalidad de ocurrencia, es decir, que ampara los perjuicios acaecidos durante su vigencia sin consideración de la fecha en la cual sean reclamados por terceros, siendo que para el certificado 5, su vigencia inició el 1-01-2018 y terminó el 1-02-2018, y el hecho se suscitó el 18-01-2018, dentro de la temporalidad contratada. De otro lado, presta cobertura material, toda vez que entre sus amparos se encuentra el de predios, labores y operaciones, lo que significa que se cubren los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales incluyendo morales y de vida en relación y lucro cesante, que cause a terceros el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley colombiana, durante el giro normal de sus actividades, objeto reclamado en el medio de control. Finalmente, frente a la responsabilidad del asegurado, debe mencionarse que la misma se encuentra comprometida, habida cuenta que entre los medios de prueba se aporta el IPAT No. A000705052, el cual señala como única hipótesis del accidente demandado la codificada con el No. 306 – hueco en la vía – atribuible al asegurado, lo que permite inferir que es posible que la causa eficiente del daño haya sido el hueco en la vía, aunado a que la víctima directa acredita que sufrió el evento lesivo y aporta como sustento de su daño la historia clínica que permite evidenciarlo y relacionarlo con el evento dañino, pese a que no se allega PCL, para tener certeza de la gravedad del mismo. Sin embargo, y como argumento de la defensa, debe precisarse que el IPAT, carece de un debido diligenciamiento atendiendo las disposiciones de la Ley 769 de 2002, como son ausencia de relación de testigos, las dimensiones completas del hueco en la vía, no hay medición de la huella de frenado, ni observaciones, además, si se le imprime valor probatorio en dimensión positiva, en favor del asegurado se tiene que el vehículo conducido no contaba con certificado de revisión técnico mecánica, por lo cual nunca debió ser maniobrado, lo que podría configurar una culpa exclusiva de la víctima o una concurrencia de culpas, y además el mismo fue movido de la escena.

Liquidación objetiva

En cuanto a la liquidación objetiva, esta asciende a \$29.900.000, por lo que, sugerimos proponer fórmula conciliatoria por 70% del valor, es decir, \$20.930.000.

Quedamos atentos a sus instrucciones frente al particular.

Adjuntamos soporte documental.

Respetuosamente,

□

MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 18:57

Para: María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: REMISIÓN CONTESTACIÓN | Siniestro 135026580 - Rad. 2018-00299, GLORIA VIVIANA HURTADO ARBOLEDA - JOSE MANUEL BONILLA MOSQUERA Y OTROS vs MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Estimada doctora María Claudia,

Comedidamente informamos que, dentro del proceso del asunto, radicamos contestación a la demanda y al llamamiento en garantía el día 24/ene/2024 en representación de Allianz Seguros S.A., dentro del siguiente asunto:

DESPACHO:	DIECISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
DEMANDANTES:	JOSÉ MANUEL BONILLA MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A., Y OTROS
RADICADO:	760013333-017-2019-00299-00

En dicho sentido aportamos los siguientes documentos:

1. Informe Inicial en formato Excel Allianz S.A.
2. Escrito de contestación a la demanda y llamamiento en garantía con anexos.
3. Correo del 24 de enero de 2024 como constancia de radicación.

*A su vez te informamos que esta actuación se cargó en Legis Office únicamente, toda vez que no tenemos encargo creado en IberoSAM - GO

Respetuosamente,



**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 25 de enero de 2024 18:13

Para: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RE: Informe Preliminar//Rad. 2018-00299//Case No. 21546//Manuel Bonilla VS Distrito Cali//Allianz S.A.//Póliza No. 1501216001931

Respetada Doctora María Claudia, reciba un cordial saludo.

Con el presente me permito dar respuesta a sus valiosos interrogantes y observaciones, para lo cual me remito en los siguientes términos:

- 1- ¿Todos los coaseguradores están vinculados? La respuesta es afirmativa, en efecto las compañías Mapfre S.A., Axa Colpatria S.A., y QBE S.A., se encuentran integradas al asunto por medio del auto interlocutorio No. 103 del 22 de noviembre de 2023, como fruto del llamamiento en garantía efectuado por el Distrito de Cali.
- 2- ¿Causal 306, cómo lo demuestran, no hay cámaras cerca... Hay fotos al menos? Es menester precisar que la hipótesis codificada con No. 306 reposa en el IPAT aportado por el demandante, quien ha citado a rendir testimonio al agente de tránsito que lo elaboró, y quien no aporta fotografías del lugar sobre las cuales podamos pronunciarnos respecto a su valoración probatoria. A su turno, no existe información sobre cámaras en el lugar del accidente o cercanos. No obstante, se realizó revisión del sitio del presunto accidente (Calle 121 con Carrera 26e - Cali) por medio de la plataforma "Google Maps", evidenciando registros de los años 2019 y 2020, en los que no se avizoran huecos ni parches, y si bien hay registros anteriores, estos son muy antiguos, pues datan del año 2015 hacia atrás, tomando en consideración que el presunto accidente se dio el día 18 de enero de 2018. Las capturas de los años 2019 y 2020, se incluyeron en la contestación de la demanda con el fin de soportar la excepción de ausencia de prueba que demuestre la responsabilidad del Distrito de Cali.
- 3- ¿... Por qué es tan probable? Atendiendo lo comentado, y siendo el único elemento probatorio las capturas de Maps, es recomendable mantener una posición conservadora en la calificación de la contingencia y establecerla por el momento como probable, la cual puede variar dependiendo a lo sucedido en audiencia inicial o de pruebas, de lo cual se dará cuenta oportunamente.

Sin motivo distinto me suscribo de Usted con el decoro acostumbrado, anotando que en correo posterior se le enviará el informe de radicación de la contestación del asunto.

Atentamente,

DAVID LEONARDO GÓMEZ DELGADO
ABOGADO SENIOR
DERECHO PÚBLICO
+57 312 825 8484
dgomez@gha.com.co

 



ABOGADOS & ASOCIADOS

   

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the

intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Maria Claudia Romero <mariacaudia.romero@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 15:20

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>; María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: RE: Informe Preliminar//Rad. 2018-00299//Case No. 21546//Manuel Bonilla VS Distrito Cali//Allianz S.A.//Póliza No. 1501216001931

Remito VoBo

La pregunta es, todos los coaseguradores están vinculados? sino lo están hay que llamar en garantía por favor.

De otro lado causal 306 huecos, como lo demuestran? no hay cámaras cerca ? revisen eso en maps por favor pues es muy facil decir huecos hay fotos al menos? atacar también si hay fotos el origen de las mismas.

Todo esto porque me queda la duda de porque es tan probable para ustedes.

Cordial Saludo

Maria Claudia Romero.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrdriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de enero de 2024 11:41 a. m.

Para: María Claudia Romero Allianz <maria.romero@externos.allianz.co>; María Claudia Romero - Personal <mariacaudia.romero@hotmail.com>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Asunto: Informe Preliminar//Rad. 2018-00299//Case No. 21546//Manuel Bonilla VS Distrito Cali//Allianz S.A.//Póliza No. 1501216001931

Estimada doctora María Claudia,

Por medio del presente, enviamos un amable recordatorio para que por favor nos remitas el visto bueno del informe preliminar enviado en el correo precedente.

Lo anterior obedece a que, la fecha límite de contestación es el día de mañana 24/ene/2024.

Quedamos muy atentos a tus valiosos comentarios,

Respetuosamente,



MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE INFORMES

+57 320 4099 605

mkrodriguez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 19 de enero de 2024 11:34

Para: maria.romero@externos.allianz.co <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: Informe Preliminar//Rad. 2018-00299//Case No. 21546//Manuel Bonilla VS Distrito Cali//Allianz S.A.//Póliza No. 1501216001931

Apreciada Doctora María Claudia, reciba un cordial saludo.

Augurando una excelente jornada de trabajo, por el presente me permito remitir el informe preliminar del asunto citado, en comunión al proyecto de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, para lo de su conocimiento y competencia.

Siempre presto y atento a sus valiosos comentarios, me suscribo con el respeto y decoro acostumbrados,

De Usted,

DAVID LEONARDO GÓMEZ DELGADO**ABOGADO SENIOR****DERECHO PÚBLICO**

+57 312 825 8484

dgomez@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments